



Resolución de Alcaldía N° 039.....-2014-A/MPN.

Nasca, - 14 FEB. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0041-2014-OREC-NASCA, de fecha 09 de Enero del 2014 los contrayentes: **MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS** con: **GUADALUPE MIGUEL LLERENA VELASQUEZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS** con, **GUADALUPE MIGUEL LLERENA VELASQUEZ**, para el día: 15 de FEBRERO del 2014 a horas 18.00 P.M, en la Oficina de registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE